

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 051 - 2018 - GRA/GRS/GR-IRENSUR-G

VISTOS:



El Informe N° 06-2018 GRA/GRS/GR-IREN SUR/G-CF de fecha 27 de marzo del 2018 del Presidente del Comité Farmacoterapéutico del IREN SUR; el Proveído Gerencial S/N de fecha 28 de marzo de 2018, el Informe N° 080-2018-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G-AL de fecha 13 de marzo del 2018 de Asesoría Legal del IREN SUR y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74° y 75° de la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece que "La Autoridad de salud de nivel nacional recoge y evalúa la información sobre las reacciones adversas de los medicamentos que se comercializan en el país y adopta las medidas a que hubiera lugar en resguardo de la salud de la población; así como vela por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 645-2006/MINSA de fecha 17 de julio de 2006 faculta a las Direcciones de Salud, Hospitales, Institutos Especializados y estrategias sanitarias a adquirir Medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional de Medicamentos en caso debidamente justificados.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA de fecha 12 de julio de 2011 se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de salud para la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales"



Que, con Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA de fecha 25 de junio de 2015 se aprobó el documento técnico: "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud"; el mismo que es de aplicación obligatoria en todos los Establecimientos de salud a Nivel Nacional".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2017-GRA/GRS-IRENSUR-G de fecha 15 de febrero de 2017 se constituyó el Comité Farmacoterapéutico del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur por el periodo de dos (02) años.

Que, con Resolución Ministerial N° 649-2017/MINSA de fecha 08 de agosto del 2017 se aprobó incorporar en el documento técnico: "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud" aprobado por Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA, la Lista Complementaria de Medicamentos para Enfermedades Neoplásicas.

Que, mediante Informe N° 03-2018 GRA/GRS/GR-IREN SUR/G-CF de fecha 23 de febrero del 2018, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico del IRENSUR eleva el Acta N° 01 - 2018 de fecha 10 de enero de 2018, en el cual informa que se aprobó el Petitorio Institucional de Medicamentos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, por el cual se adopta todos los medicamentos incluidos en el nuevo PNUME aprobado con Resolución Ministerial N° 399/2015-MINSA incluyendo los medicamentos que fueron aprobados por el Comité Farmacoterapéutico en años anteriores, y solicita la aprobación del petitorio institucional mediante Resolución Gerencial.

Que, en razón a lo antes expuesto corresponde emitir el acto administrativo respectivo que disponga su aprobación.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26842-Ley General de la Salud, y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, Ley N° 27604, que modificó la Ley General de Salud, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 057, 063, 064-2008-Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el **PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS** del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN SUR, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 060-2016- GRA/GRS/GRIREN-SUR/G que aprobó el Petitorio Institucional del IRENSUR

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los ...cinco... (05) días del mes de abril del año 2018.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Carlos Felipe Palacios Rosado
DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550

